



# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 26 de Noviembre.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretario.—Seccion de Orden público.

El período electoral ha concluido y con el cesar las circunstancias especiales que han inclinado el ánimo del Gobierno de S. M. á dejar completamente libre y entregada á si misma la accion de la prensa periódica. El Gobierno ha querido que mientras durase el movimiento de la lucha se manifestaran todas las opiniones, hasta las más extremadas y violentas; y ha deseado que todas las calificaciones de que pudieran ser objeto los Ministros, hasta las más inverosímiles, vieran la luz pública. La Nacion lo ha oido todo en actitud serena é imparcial, y ha contestado á la exageracion revolucionaria de ciertos ataques y á la indignidad vergonzosa de las calumnias eligiendo por inmensa mayoría los candidatos ministeriales. No puede llegar á mayor elocuencia el desden con que el país ha rechazado los desbordamientos de algunos periódicos.

Ha pasado, pues, la época de transicion; el Ministerio constituido

por la prerogativa de la Corona cuenta ya, según todas las señales, con el voto de los pueblos; hora es por consiguiente de que el poder gubernativo recobre la plenitud de la fuerza que de cosuno le otorgan la confianza de S. M., el apoyo probable de la Nacion legítimamente representada, la proteccion tutelar de las leyes.

No toca al Gobierno encarecer las criminales demasías á que durante este tiempo ha llegado el abuso que de la condescendencia con que era tratada ha hecho una gran parte de la prensa periódica; la opinion de todos los hombres juiciosos, el descontento y la alarma unánimes de las personas sinceramente adictas á la libertad del pensamiento, dicen mucho más de lo que sobre tan doloroso asunto pudiera oficialmente expresarse.

Las instituciones más altas, las personas más sagradas han visto indignamente vulnerados su carácter y su existencia. Ha llegado el momento de contener y reprimir á quienes por lo visto carecen de la voluntad ó del poder de sujetarse y corregirse á si propios. De hoy más el Gobierno, que no vacila en entregar sin temor sus actos á las más acerbas recriminaciones por estar seguro de refutarlas victoriosamente en las Cortes, en la prensa misma y cuando su derecho lo exija, por medio de las acciones de injuria y calumnia ante los Tribunales, está resuelto á defender, usando por enérgica manera de los recursos de la ley, aquellos fundamentos del orden social y político que la legislacion constitucional en España y el sentido comun en todas

partes ponen al abrigo de toda especie de controversia.

Recomiendo á V. S. que se penetre bien del espíritu de estas disposiciones al aplicar los artículos más esenciales de la ley de imprenta. Las personas de los Ministros importan poco en comparacion de los altos objetos á que me he referido; constitucionalmente son sus actos el asunto forzoso de las públicas discusiones; los Consejeros de S. M. los defenderán como y cuando interese al bien del Estado y á su propio decoro. Lo que no puede dejarse indefenso es la Monarquía; lo que no puede seguir sirviendo de blanco á la cólera de las facciones es la persona de la Reina; á quien la Constitucion declara inviolable; es la dinastía de la cual la hizo Dios Jefe; lo que la Constitucion, las leyes, los tratados y una suprema necesidad histórica y social ponen fuera de todo debate es la santa Religion de nuestros mayores, la fe sagrada que ilumina nuestros hogares, y somete á nuestra obediencia las almas inocentes de nuestros hijos.

La actual ley de imprenta ha sido aplicada en pocas ocasiones; puede decirse que ahora es cuando con verdadera resolucion se pone á prueba: preciso es que V. S. la estudie bien, y no arriesgue con temeraria impremeditacion el uso de los medios protectores que el espíritu del legislador quiso sin duda consignar en ella; pero al mismo tiempo es menester que el ensayo sea completo; es indispensable que donde los partidos radicales y las tendencias facciosas y anárquicas presenten el combate, lo acepte V. S. con valor. El Gobierno está deter-

minado á saber lo que puede esperarse de una obra legislativa que no es suya; quiere llegar al conocimiento del poder represivo que tiene á su disposicion, y averiguar hasta que punto corresponden á la intencion y eficacia de la ley los Tribunales que deben comprenderla y aplicarla.

La cuestion de imprenta es la más grande quizá y la más difícil entre las muchas y muy graves cuestiones á que da origen la civilizacion moderna. Nadie puede tener la pretension excesiva de resolver de pronto un problema que; como otros muchos que apasionan al hombre, es acaso insoluble. El Gobierno no lo sabe bien; pero al mismo tiempo no ignora que está obligado á contribuir por su parte con algun esfuerzo para que la cuestion sea, si no resuelta, al menos dominada dentro de los términos con que hoy se formula entre los españoles. V. S. es el primer funcionario encargado de secundar las resoluciones del Gobierno de S. M. sobre esta materia. La Reina (Q. D. G.) abraza la esperanza de que ha de interpretar dignamente y poner en práctica con mesurada entereza el propósito de su Gobierno.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Noviembre de 1864.—Gonzalez Brabo.

Sr. Fiscal de Imprenta.

**GOBIERNO**

de la provincia de Zaragoza.

*Beneficencia y Sanidad.*

*Circular.*

La Junta provincial de Beneficencia me ha hecho presente que los espósitos que reciben la lactancia, fuera del Hospicio, son devueltos á este Establecimiento sin vacunar, perdiendo de esta manera la época mas á propósito para la inoculación de la viruela.

Esta falta de celo, por parte de los encargados de los niños produce funestísimas consecuencias, cuya responsabilidad es de los que mirando con abandono las infelices criaturas que á su cuidado se confía cometen una gravísima falta de humanidad. Resuelto á no tolerar por mas tiempo esa injustificable y reprehensible incuria: he dispuesto que todos los Sres. Alcaldes de esta provincia, cuiden bajo su responsabilidad de que se cumplan en este punto todas las prescripciones sanitarias que la legislación ordena y la ciencia aconseja, procurando para este fin adquirir datos exactos de los espósitos que se lactan en su jurisdicción de su edad, y de si están ó no vacunados, auxiliándose en todo de los facultativos titulares. Zaragoza 29 de Noviembre de 1864.—Pablo de Castro.

**SECCION DE FOMENTO.**

*Negociado.—Comercio.*

*Circular.*

No habiendo cumplido varios Alcaldes de esta provincia lo dispuesto en la circular de 19 de Agosto último, inserta en el Boletín oficial número 113, relativa á la formación y rectificación de la matrícula general de comerciantes, he acordado que antes del dia 1.º de Diciembre próximo, lleven á cumplido efecto lo que en la misma se previene.

Zaragoza 22 de Noviembre de 1864.—El Gobernador, Pablo Castro.

*Negociado de aguas.*

*Circular.*

Debiendo procederse con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de los Sindicatos del Canal Imperial; aprobado por Real órden de 3 de Junio de 1849 á la renovacion bienal de los vocales que componen el Sindicato de Alagon, he acordado dar publicidad en este periódico oficial

á las siguientes relaciones de los regantes de dicho Sindicato, comprendidos en los artículos 13 y 14 del reglamento á fin de que en su vista y por término de 10 dias, puedan los interesados presentar en este Gobierno las oportunas reclamaciones de inclusion ó exclusion de las listas de elegibles.

Zaragoza 21 de Noviembre de 1864.—El Gobernador, Pablo de Castro.

Relacion de los regantes en la demarcacion del Sindicato de Alagon que reúnen los requisitos que prescribe el artículo 13 del reglamento de los Sindicatos del Canal Imperial de Aragon.

*Alagon.*

	Rs. vn.
D. Juan Gimenez de Cenarbe	335
José Chacon y Lope	483

*Pinseque.*

D. Mariano Castro	209
José Castro	236
Manuel Mendiz y Benedicto	218
Salvador Sangros	278
Manuel Sanchez	262
Antonio Ortigas	287
Antonic Mendiz	303

*Sobradriel.*

D. Miguel Perez	1902
Francisco Lison	234

*Las Casetas.*

D. Miguel Gonzalez	890
Joaquin Barrao	239

*Zaragoza.*

D. Miguel Marrinez	2300
José Paulés	242
Mariano Soria	322
Juan Domingo Caveró	555
Manuel Brualla	570
Florencio Ara	454
Manuel Peribañez	942
Joaquin Gonzalvo	287
Miguel Cascante	1922
M. I. S. Baron de la Linde	1877
D. Mariano Martinez	840
Joaquin Fernandez	497
Blas Gascon	254
Angel Gallifa	244
Pablo Santandreu	239
Pascual Aznar	307
Fernin Belasco	242
Ramon Adam	549
Manuel Cantin	446
Cristobal Auré	551
Saturnino Vicente	287
Miguel Francisco Garcia	222
José Fonddevila	305
Excmo. Sr. Conde de Sobradriel	1078
D. Andrés Artazos	2392
Nicolás Bel	272

Zaragoza 14 de Noviembre de 1864.—El Director, El Barou de la Linde.

Relacion de los regantes en la demarcacion del Sindicato de Alagon, que aun cuando pagan la cuota que prescribe el art. 13 del reglamento de los Sidicantos, se hallan comprendidos en el art. 14.

*Torres de Berrellen.*

D. Antonio Gomez, no sabe leer, ni escribir.

*Sobradriel.*

D. Bernardo Ezquerria, falleció.  
Mariano Novales, falleció.  
Luis Maella, no sabe leer, ni escribir.

*Las Casetas.*

D. Anselmo Lopez, no sabe leer, ni escribir.

*Utebo.*

D. Mariano Mesonada, debe la cuota para el año 64.  
Alberto Tamé, falleció.  
Mariano Fernando, debe la cuota para el año 64.  
Miguel Ferriol, debe la cuota, y no sabe leer, ni escribir.

*Casas de campo.*

D. Andrés Marales, debe la cuota, y no sabe leer, ni escribir.

José Callejon, falleció.  
Mariano Lasierra, por dependiente del Sindicato.

Mariano Aliaga, debe la cuota por el año 64.

José Pinilla, no sabe leer ni escribir.

Domingo Buil, no sabe leer ni escribir.

Francisco Ezquerria, debe la cuota por el año 64.

Eusebio Garcia, falleció.

*Zaragoza.*

D. Antonio Zaporta, no sabe leer ni escribir.

Zaragoza 14 de Noviembre de 1864.—El Director, El Barou de la Linde.

**Intervencion General militar.**

*Mes de Mayo de 1864.*

Relacion de las liquidaciones practicadas por la misma en el espresado mes por gratificaciones á cumplidos del Ejército.

**DISTRITO DE ARAGON.**

*Tesoreria de Zaragoza.*

Liborio Martinez Aleyan, fecha

de la solicitud del interesado, 26 Marzo 1864, fecha de la remision de los expedientes 28 Abril 1864, punto de residencia del interesado Calatayud, 2000 reales.

Juan Rodríguez Mendez, id. 17 Mayo id. id. 25 Mayo de 1864 Zaragoza 2000 rs

Manuel Vera y Prieto id. id. id. 2000 rs.

José Moya y Martin, id. id. id. 2000 rs.

Nicolas Sanchez y Jara, id. id. id. 2000 rs.

Esteban Urtason Sorbet, 16 Marzo id. 22 id. id. 2000 rs.

José Santiago Sacy, 10 Noviembre 1863 id. 11 id. id. 2000 rs.

Manuel Rivera Fernandez, 18 id. id. id. 2000 rs.

Bautista Berenguer Gandó, 2 Mayo 1864 id. Valderrobles, 2000 rs.

José Sadz y Pons, 18 Noviembre de 1863, id. id. Zaragoza, 2000 rs.

Francisco Noguerras Fregol, 30 Abril 1864 9 Mayo id. La Almolda heredero ó apoderado Ramona Noguerras hermana, 146 rs. 60 cts.

José Conti Larius, 22 id. 5 id. Estall, id. Miguel Conti padre 754 reales 16 cts.

Joaquin Benet Zaragoza 28 id. id. Zaragoza, 2000 rs.

Martin Amuellan Fillan, 23 id. 19 id. id. 2000 rs.

José Gonzalez Fernandez, 20 id. 22 id. id. 2000 rs.

Felipe de los Reyes Amate, 25 marzo id. id. 2000 rs.

Francisco Vera Quintana, 7 Abril id. id. 2000 rs.

Ramon Moreno Rivera, 16 id. 10 id. 2000 rs.

José Moran Notario, 20 id. id. 2000 rs

Vicente Gallego y Gallego 31 Diciembre 9 Enero. id. 2000 rs.

Meliton Ripalda Perez, 14 Mayo 25 Mayo, Undues Pintano, herederos Prudencia Perez madre, 1688 reales 65 cts.

Joaquin Mora Peiret, 18 id. id. Laluenga, 2000 rs.

José Marqués Gimenez, 15 id. 22 Zaragoza, 2000 rs.

Gabriel Sanchez Lozano 15 Abril id. id. 2000 rs.

Gerónimo Fuentes Ramirez, 18 Marzo id. id. 2000 rs.

Antonio Molina Rodriguez, 18 Noviembre 1863, 14 Mayo id. id. 2000 rs.

Pedro Anoz Bergveria, 2 Mayo 1864, 9 id. id. Alfajarin Atanasio Anoz padre 873 rs. 93 cts.

José Millan Gargallo 10 id. id. 19 id. id. Gargallo Joaquin Millan padre, 414 rs. 58 cs.

Pedro Seron Aguirre, 20 de Marzo id., 25 id., Montañana. Simona Aguirre madre, 229 rs. 85 cts.

Ramon Morella Viola, 15 Abri

id., 5 id., Tolva, Maria Viola madre, 4397 rs. 24 cts.

Cipriano Fanlo Marco, 14 Mayo id., 25 id., Sádaba, Agustina Marco madre, 388 rs. 88 cts.

José Cambra Bruil, 26 Abril id., 5 id. Saguarot, José Cambra padre 686 rs. 79 cts.

Felipe Alloza y Alloza, 7 id. id., 5 id., Cañizar, 2000 rs.

Babil Campaire Campos, 27 id., 5 id., Farasdues, Francisca Campaire padre, 478 rs. 46 cts.

Lucas Iriarte Goldararaz, 6 id., 10 id., Zaragoza, 2000 rs.

Total 56,759 rs. 44 cs.

**Tesoreria de Teruel.**

Genaro Gimenez Herranz, 17 Abril 1864, 45 de Mayo 1864, Madrid, 2000 rs.

Juan Aced Benito, 30 id., 9 id., Villarluengo, 2000 rs.

Joaquin Adell Morera, 26 Agosto 1863, 41 Enero 1864, Monroyo, id. Marcos Adel padre, 2000 rs.

Total 6000 rs.

**Tesoreria de Huesca.**

Ramon Navasa Franco, 4 Abril 1864, 9 Mayo id., Aguilue, 2000 reales

Melchor Perez Ferrer, 10 Mayo id. id., Sardas, Joaquin Perez hermano, 1384 rs. 84 cs.

Joaquin Buil Manan 8 id. 19 id., Selgüa, Miguela Manan madre, 590 reales 27 cs.

Total 3972 rs. 44 cs.

**RESUMEN.**

Zaragoza	56759	44
Tesorerias de Teruel	6000	»
Huesca	3972	41

Total 66731 22

Madrid 5 de Noviembre de 1864.  
—Claudio Sauz.—Es copia.—Roberto de Zaragoza.

**HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA.**

Mes de Octubre de 1864.

Relacion de las compras verificadas en el presente mes, de los artículos no contratados.

Zaragoza D. Matias Anson, aceite 20 arrobas 13 libras, calidad 4.ª clase, á 53, 70 rs. arroba, importan 4404 rs. 92 céntimos.

Idem Francisco Abad, aceite 22 arrobas 17 libras, de 1.ª clase, 52, 80 rs. arroba, importan 4497 reales 50 céntimos.

Idem Mariano Gracia, huevos 430 docenas á 3, 90 rs. docena, importan 42 rs. 25 céntimos.

Idem José Tolosana, azúcar 13 libras 8 onzas de 2.ª clase, á 55,50

reales arroba, importan 28 rs. 97 céntimos.

Idem José Tolosana, chocolate 3 arrobas 6 libras de 2.ª clase á 6 rs. libra, importan 486 rs.

Idem José Mazon, leche 43 cuartillos á 1,10 rs. cuartillo, importan 47 rs. 30 céntimos.

Idem Mariano Satué, velas de sebo 1 arroba 2 libras á 3,26 rs. libra, importan 88 rs. 02 céntimos.

Idem Pablo Ravinal, gallinas 130 cuartos á 2,12 rs. cuarto, importan 275 rs. 60 céntimos

Idem en las Salinas de la ciudad, Sal 10 arrobas á 42,50 rs. arroba, importan 425 rs.

Idem Fermin Pellicer, pastillas de jabon 48 á un real una, importan 18 reales.

Idem Alejos Rodriguez, aserrin 45 talegas á 3 rs. una, importan 45 rs.

Idem Agustín Guio, cordel 2 mazos á 5 rs. uno, importan 10 rs.

Idem José Soler, ajos 40 ristras á 2,85 rs. una, importan 114 rs.

Idem Agustín Guio, hilo de cáñamo 3 libras 12 onzas á 4,70 rs. importan 47 rs. 62 céntimos.

Idem Serafin Sanz, azucarillos 2 libras 6 onzas á 5 rs. libra, importan 41 rs. 87 céntimos.

Idem José Tolosana, varios artículos de droguería, 119 rs. 74 cs.

Idem Bartolomé Alsina, papel 2 resmas una 48 rs. y otra 36, importan 84 rs.

Idem el mismo, blumas metálicas una caja 8 rs.

Idem el mismo, plumas de ave 50, 5 rs.

Idem el mismo, lapiceros 42 á 50 cts. uno 6 rs.

Total. . . . . 3831,79

Zaragoza 31 de Octubre de 1864 V.º B.º El Comisario de guerra inspector, Julian de Echenique.—El Administrador, Mariano de Zaragoza.

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.**

Secretaría.

El Exmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, dice al Sr. Regente de esta Audiencia en 11 del corriente, lo que sigue:

«No dándose curso por parte del Gobierno francés á los exhortos que las Autoridades españolas dirigen á las de aquel país para el embargo ó secuestro de los bienes de los subditos franceses procesados en España, la Reina (Q. D. G.) de acueado con lo informado por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia, se ha servido mandar que esa Audiencia y las Autoridades dependientes de la misma, se abstengan de pedir tales exhortos con el objeto indicado; y que por reciprocidad no se dé cumplimiento á los que de aquel Imperio se remitan aquí para la egecucion de dicho embargo ó secuestro en bienes de subditos españoles. De Real orden lo digo á V. para los efectos consiguientes.»

gan de pedir tales exhortos con el objeto indicado; y que por reciprocidad no se dé cumplimiento á los que de aquel Imperio se remitan aquí para la egecucion de dicho embargo ó secuestro en bienes de subditos españoles. De Real orden lo digo á V. para los efectos consiguientes.»

Lo que por órden de S. S.ª se inserta en este Boletín oficial, para conocimiento de los Jueces de primera instancia, Alcaldes y Jueces de paz y demás efectos consiguientes.

Zaragoza á 21 de Noviembre de 1864.—El Secretario interino, José Rafael Guerra.

**Universidad literaria de Zaragoza.**

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública con fecha 21 del último mes me remite el siguiente anuncio.

«Se hallan vacantes en la facultad

de Medicina por muerte de D. Mariano Lopez Mateos acaecida en 20 de Noviembre de 1863, por ascenso á la categoría de término de D. Ramon Ferrer y Garces en 15 de Setiembre de 1864 y muerte de D. Andrés de Castro ocurrida en 21 de Setiembre último, tres categorías de ascenso las cuales han de proveerse por concurso entre los catedráticos de entrada de la misma facultad y que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de un mes á contar desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.»

Lo que he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 8 de Noviembre de 1864.—El Rector, Jorge Sichar.

**DISTRITO MILITAR DE ARAGON.**

16 de Noviembre 1864.

**Factoria de utensilios de Zaragoza.**

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe, en los dias que á continuacion se espresan, para atender al suministro de dicho ramo

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Arrobas castellanas adquiridas.	Precio de cada una.		Precio del artículo en peso ó medida del país.	
				Rs.	cs.	Rs.	cs.
		<i>Acete.</i>					
22	Zaragoza.	Mariano Morellon.	50	51	80	56	
		<i>Carbon.</i>					
24	id.	José Lasala.	400	7		7	48

**Factura del 26 de Noviembre.**

		<i>Acete.</i>					
14	id.	Mariano Morellon.	40	51	80	56	
		<i>Carbon.</i>					
25	id.	José Lasa	400	7		7	48

Zaragoza 16 de Noviembre de 1864.—El Admistrador, Nicolas Lamban.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, José M. Muñoz.

Miguel Wenceslao de Otal, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido.

Hago saber: Que por el presente edicto se anuncia la muerte intestada de D. Millan Soriano y Palacios, natural y vecino del pueblo de Moros, hijo de D. Manuel que falleció tambien sin testamento, y se llaman á los que se crean con derecho á heredarle, para que en el término de 20 dias, contados desde la fijacion ó insercion del último de los edictos, comparezcan en este Juágado, y se advierte al propio

tiempo la presentacion de D. Nicasio Palacios y Soriano, vecino de la villa de Ariza en concepto de primo hermano único de aquel, que es el que ha prevenido el abintestato.

Dado en la villa de Ateca á 17 de Noviembre de 1864.—Miguel Wenceslao de Otal.—De su órden, Pascual Soriano.

D. Roman Rodriguez, Doctor en Juris.

prudencia y Juez de primera instancia de la Ciudad de Caspe y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Valero Gonzalvo y Cardona, conocido por el Hospitalero, natural y vecino de esta ciudad, para que en el término de 9 dias comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa contra el mismo sobre heridas graves y peligrosas á José Tapiá su convecino pues de lo contrario le parara el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Caspe á 16 de Noviembre de 1864.—Dr. Roman Rodriguez.—D. S. O., Bernardo Bosque.

D. Casimiro Felez, Caballero de la Real orden Americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de esta ciudad de Tarazona y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último pregon á Manuel Forquet, vecino que fué de esta ciudad, contra el que se sigue causa criminal en este Juzgado por haberse alzado con sus bienes de la misma á primeros de Junio último, para que se presente en mi Juzgado, ó en la cárcel pública del mismo en término de 9 dias, que se contarán desde la insercion del presente en el Boletin oficial, á defenderse de los cargos que contra el resultan de dicha causa; si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y en otro caso se sustanciará y determinará en su ausencia y rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar y entendiéndose en los autos y diligencias con los estrados del Tribunal.

Dado en Tarazona á 16 de Noviembre de 1864.—Casimiro Felez.—Por su mandado, José Azpelicueta.

D. Blas de Bringas, Auditor honorario de Marina, académico profesor y de número de las de legislacion y ciencias eclesiásticas en la Corte, condecorado con varias cruces de distincion y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Rafaela Gil, soltera, de unos 18 años de edad, para que en el término de 9 dias comparezca en este Juzgado á fin de ser indagada en la causa criminal que estoy instruyendo contra la misma sobre hurto de dinero y otros efectos á Antonio de Gracia; pues si no lo verifica, se continuará la causa en su ausencia y rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 19 de Noviembre de 1864.—Blas de Bringas.—Por su mandado, Antonio Perales.

Hago saber: Que en los autos de concurso necesario de acreedores de D.ª Rosa Soler viuda de D. Eusebio Blasco y Taula y de los hijos de estos se ha señalado el día 12 de Diciembre próximo viniente y hora de las diez de su mañana para la celebracion de la junta general de acreedores y nombramiento de Síndicos que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito calle de la Independencia número 4, piso 3.º

Y á fin de que llegué á conocimiento de todos los que se consideren como tales, se anuncia al público para que concurren á la espresada junta, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 16 de Noviembre de 1864.—Blas de Bringas.—Por su mandado, Mariano Moliner.

Hago saber: Que Josefa Tazas de esta vecindad, viuda de Francisco Esprite, alguacil de número que fué de este Juzgado falleció sin disposicion testamentaria en 14 del corriente en el hospital civil de Ntra. Sra. de Gracia de esta Ciudad dejando algunos muebles de su pertenencia que han sido inventariados por este mismo Juzgado; y quedando del espresado matrimonio una niña de corta edad á quien necesariamente debe proveerse de Curador he acordado insertar el presente llamando á los parientes mas próximos de la misma á fin de que comparezcan en este Juzgado y pueda elegirse de entre los mismos el que mas convenga á la menor para el desempeño del referido cargo.

Dado en Zaragoza á 18 de Noviembre de 1864.—Blas de Bringas.—Por su mandado, Liborio Lorbés.

D. Rafael Mayalde y Villarroya Teniente General de los Ejércitos Nacionales, Capitan General del Ejército y Principado de Cataluña etc. y D. Dionisio de Muro y Gomez, Abogado de los Tribunales del Reino, Auditor de guerra en el mismo distrito etc. etc.

Por el presente se llama á todas las personas que se crean con derecho á la herencia del Comandante de Caballería D. Gregorio Lambea fallecido en esta capital el día 15 de Agosto último, á fin de que dentro del término de 30 dias á contar desde el de su publicacion se presenten en este Juzgado á deducirlo en méritos de los autos de ab-intestato que en el mismo se instruyen del citado Lambea, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar, advirtiéndole que se han presentado ya D. Babil, D. Santiago, D. Simon Don Ramon, D. Juan, D.ª Inocencia y D.ª Isabel Lambea y Zuria todos hermanos del difunto, pidiendo se les declare herederos.

Y así mismo se previene á las personas que tengan noticia de que dicho D. Gregorio Lambea ha otorgado alguna disposicion testamentaria den conocimiento y siendo posible la remitan á este Juzgado para que obre los efectos conducentes en los autos de su referencia.

Dado en Barcelona á 19 de Noviembre de 1864.—Rafael Mayalde y Villarroya.—Dionisio de Muro.—Por mandado de S. S.ª, José Cantallop.

D. Miguel Wenceslao de Otal, Juez de primera instancia de la Villa de Ateca y su partido.

Por el presente primer edicto cito llamo y emplazo a Juan Ballesta de Nacion Frances y de

oficio Castrador, para que en el término de 9 dias, comparezca en este Juzgado á acreditar la prehesistencia de las alforjas que dijo habe sido hurtadas, y para ratificarse en el parte que el día 21 del finado Octubre dio al Secretario del Municipio de Torrelapaja, y ofrecerle el procedimiento que en virtud de tal denuncia se ha incoado, pues que de no verificarlo, seguira la causa adelante, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en la Villa de Ateca á 12 de Noviembre de 1864.—Miguel Wenceslao de Otal.—D. S. O., Pascual Soriano.

D. Atanasio Tuñon, Auditor honorario de Marina, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: en autos ejecutivos pendientes en este Juzgado he acordado sacar á la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Un huerto sito en el ojo de la valsa término de Azuara, de cabida de 2 áreas y 97 centiáreas de superficie, lindante por Oriente con Manuel Tomás, al Mediodia con camino público, al Poniente con D. Genaro Morata y al Norte con Mariano Pellegrero, tasado en 920 rs.

Un campo en las Solanas del mismo término, con empeltres de 7 almudes ó bien 4 área y 17 centiáreas, linda al Oriente con Rafael Baquero, al mediodia acaquia de Fuen de Gaz, al Poniente con José Baquero y al Norte con Antonio Sarto, tasado en 880 rs.

Y la mitad de un campo con su arboleda, sin dividir, en Fuen de la Olivera de dicho término de cabida sobre junta y media ó sea 53 áreas y 63 centiáreas linda con la otra mitad y todo junto por Oriente con herederos de Pedro Tomás y al Norte con Tomás Fuentes, tasado en 2720 reales.

Y señalado al efecto el 12 de Diciembre próximo á las 10 de la mañana en la Sala Audiencia del Juzgado anunciándolo así por este medio para conocimiento del público.

Dado en Zaragoza á 19 de Noviembre de 1864.—Atanasio Tuñon.—Por mandado de Su Señoría, Manuel Serrano.

BANCO DE ZARAGOZA.

Este Establecimiento se encargará del cobro de los cupones vencederos en 31 de Diciembre y 1.º de Enero próximo, de la deuda pública del Estado mediante un descuento y previa ostension de los títulos, entregando el dinero en el acto á los interesados. Zaragoza 1.º de Diciembre de 1864.—Por acuerdo del Consejo de Administracion, V. Mariñosa, Secretario.

La Direccion de las Compañias Hispano Portuguesas, cita á todos los socios de la aseguradora agrícola para que se sirvan concurrir el día 15 de Diciembre al local de las oficinas calle de la Colegiata número 6, cuarto principal donde tendrá lugar la junta general ordinaria como lo prelija el art. 42 de los estatutos. Los Sres. socios que quieran tener voto en la Junta, se presentarán en la Secretaría de la Direccion desde el día 1.º al 13 de Diciembre para comprobar las pólizas que les acrediten como tales socios ó las cartas poderes que se les haya otorgado. Madrid 22 de Noviembre de 1864.—El Director Adjunto, Norberto del Rio.

A los Sres. Alcaldes y Curas párrocos.

Habiendo el Oculista D. Francisco Soler mandado prospectos á los Alcaldes y Curas de esta provincia, y en ellos ofrece dias determinados para dar vista gratis á los pobres, que tengan cataratas; y como hayan recibido los dichos prospectos despues de la conclusion de esos dias, se les advierte que admitirá á los pobres todos los dias que restan de este mes. Y hallarán al facultativo oculista en la fonda de Europa esquina al Coso y paseo de Santa Engracia.

El Ayuntamiento de Villanueva del Huerva tiene acordado sacar á pública subastas el arriendo del Portazgo sobre el rio en los dias 20, 27 de los corrientes y 4 de Diciembre próximo á las 10 de sus mañanas, en las casas consistoriales bajo el pliego de condiciones que obre en la Secretaría.